

Consejería de  
Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio

Dirección General de Medio Ambiente

Servicio Recursos Cinegéticas y Piscícolas

Ctra. San Vicente, 3  
06071 BADAJOZ  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 01 11 15  
Fax: 924 01 11 28

## JUNTA DE EXTREMADURA

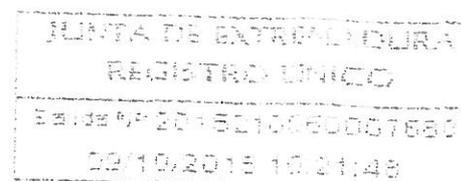


8837026-U

13-10-15



AYTO. HERRERA DEL DUQUE  
(SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO)  
C/CA. DE LA CONCORDIA, 1  
06670 HERRERA DEL DUQUE



ASUNTO: Rtdo. Resolución Plan Técnico  
Exp. PT/76/15

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica la resolución adoptada por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en relación con el expediente de aprobación de plan técnico referenciado.

En Badajoz, a 08 de octubre de 2015

EL JEFE DE SECCIÓN DE CAZA DE BADAJOZ



Fdo: Javier Bielsa Príncipe

Consejería de  
Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de  
Medio Ambiente

Ctra. San Vicente, 3  
06071 BADAJOZ  
http://www.gobex.es  
Teléfono: 924 01 11 15  
Fax: 924 01 11 28

### RESOLUCION DE APROBACION DE PLAN TECNICO DE CAZA

Instruido expediente de aprobación de plan técnico del coto EX- 079-009-P denominado **LAS NAVAS Y SOTOGORDO del Término Municipal de HERRERA DEL DUQUE**, vistos los informes técnicos emitidos y en virtud de las competencias legal y reglamentariamente establecidas, la Dirección General de Medio Ambiente

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar el plan técnico del COTO PRIVADO DE CAZA MAYOR ABIERTO matrícula EX - 079-009-P de conformidad con las previsiones contenidas en el Anexo a esta resolución.

**SEGUNDO.-** La gestión cinegética del coto se ajustará a lo previsto en esta resolución y en su Anexo, sin perjuicio de lo que dispongan las órdenes generales de vedas u otras medidas que se adopten de acuerdo con lo previsto en la Ley de Caza y en sus reglamentos.

**TERCERO.-** La aprobación del presente plan implica la autorización de todas las acciones contempladas en el Anexo a esta resolución, sin perjuicio de las que requieran autorización o comunicación previa.

**CUARTO.-** El incumplimiento del plan o de lo previsto en esta resolución dará lugar a procedimiento sancionador por infracción de la Ley de Caza.

**QUINTO.-** La vigencia del plan aprobado será de 6 años, consecuentemente, la vigencia comienza el día 18/09/2015 y finaliza el día 31/03/2021, salvo que, con anterioridad a esta fecha, se presente solicitud de aprobación de nuevo plan técnico, en cuyo caso quedará prorrogada hasta la aprobación del nuevo plan.

**SEXTO.-** El plano adjunto en el Anexo no tendrá efectos acreditativos en cuanto a titularidad cinegética de los terrenos señalados en el mismo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

En Merida, a 18/09/2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**  
( P.A. El Jefe de Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas,  
Resolución de 20 de julio de 2015, DOE nº147 de 31 de julio )



Fdo. Inmaculada Montero Ruiz

## ANEXO

## 1. CAZA MENOR

## 1.1. APROVECHAMIENTOS DE CAZA MENOR

## 1.1.1. MODALIDADES Y PRESIÓN CINEGÉTICA ESPECIES PRINCIPALES

ESPECIE	PRESION CINEGÉTICA <sup>1</sup>		MODALIDADES/PERIODOS DE CAZA							
	Nº J	CAJ	CAPTURA EN VIVO	EN MANO/ SALTO	OJEO	PERDIZ RECLAMO	CONEJO EN VERANO	CAZA CON GALGOS	GANCHO CAZA MENOR	CETRERIA
PERDIZ	15	10		X	2	X			X	X
CONEJO			X	X	2		X	X	X	X
LIEBRE			X	X	2			X	X	X

1.- Se podrá unificar la presión cinegética para las tres especies cinegéticas principales.

## 1.1.2. MODALIDADES Y PRESIÓN CINEGÉTICA OTRAS ESPECIES Y MIGRATORIAS.

ESPECIE	PRESION CINEGÉTICA		PERIODOS DE CAZA			MODALIDADES			
	Nº J	CAJ	MEDIA VEDA	VEDA GENERAL	PRORROGA MIGRATORIAS	PUESTO FIJO	EN MANO/ SALTO	GANCHO CAZA MENOR	CETRERIA
CODORNIZ	5	10	X	X			X	X	X
PALOMA TORCAZ	20	10	X	X	X	X	X	X	X
PALOMA BRAVÍA	20	10	X	X	X	X	X	X	X
PALOMA ZURITA	20	10	X	X	X	X	X	X	X
TÓRTOLA COMÚN	8	15	X			X			X
ZORZALES	25	10		X	X	X	X	X	X
ESTORNINO PINTO	10	10	X	X	X	X	X	X	X
ANÁTIDAS	5	6	X	X		X	X	X	X
BECADA	10	3		X		X	X	X	X
AVEFRÍA	5	5		X		X	X	X	X

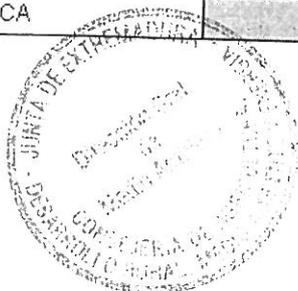
## 1.1.3. JORNADAS DE SUELTA PARA SU INMEDIATO ABATIMIENTO POR TEMPORADA CINEGÉTICA.

TIPO	Nº	ESPECIE/S
Nº DE SUELTAS DESDE UN CERRO HACIA UNA LINEA DE ESCOPETAS	10	Perdiz, Paloma y Faisán.
Nº DE SIEMBRAS PARA CAZA CON PERRO	5	Codorniz y Perdiz.

## 1.1.4. CONTROL DE PREDADORES.

MÉTODOS ORDINARIOS	CACERIA DE ZORROS	PERROS EN MADRIGUERA	SALTO O EN MANO	ESPERAS / PUESTO FIJO	
ZORRO	15	X	X	X	
URRACA/GRAJILLA			X	X	
MÉTODOS EXTRAORDINARIOS	LAZOS SELECTIVOS				
	COLLARIN	CON TOPE Y CIERRE LIBRE EN ALAR	WISCONSIN EN ALAR	WISCONSIN AL PASO	Nº TOTAL
ZORRO	X	X	X	X	120
URRACA					10

SELLO:



**1.2. GESTIÓN DE CAZA MENOR****1.2.1. REPOBLACIÓN / REINTRODUCCIÓN / REFORZAMIENTO DE ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR.**

ESPECIE	ESTIMACIÓN EJEMPLARES X TEMPORADA	TEMPORADAS	OBJETO REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN /REFORZAMIENTO
CONEJO	300	Todas	Repoblación
PERDIZ	300	Todas	Repoblación

**1.2.7. OTRAS CONSIDERACIONES.**

- > El control de predadores por métodos extraordinarios y la repoblación requieren autorización, conforme al Decreto 91/2012.

SELLO:



**2. CAZA MAYOR**

**2.1. ZONAS DE GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**2.1.1. ZONAS DE GESTIÓN PARA LA CAZA MAYOR.**

ORDEN	ABIERTA/CERRADA	ESPECIES CINEGÉTICAS	SUPERFICIE (ha) <sup>3</sup>
A	ABIERTA	Ciervo, Gamo y Jabalí	3122
<b>TOTAL SUPERFICIE ABIERTA:</b>			<b>3122</b>
<b>TOTAL SUPERFICIE CERRADA:</b>			<b>0</b>

3 - La suma de las superficies de gestión puede no coincidir con la superficie administrativa del coto.

**2.2. APROVECHAMIENTOS Y GESTIÓN DE CAZA MAYOR**

**2.2.1. RESUMEN MODALIDADES Y CUPOS DE CAPTURAS DEL COTO EN CAZA MAYOR <sup>5</sup>.**

ESPECIES	TEMP	2015 / 2016					2016 / 2017					2017 / 2018					2018 / 2019					2019 / 2020					2020 / 2021					
		SEVO MOD	R	RG /R	M	CV	T	R	RG /R	M	CV	T	R	RG /R	M	CV	T	R	RG /R	M	CV	T	R	RG /R	M	CV	T					
CIERVO	M		6		X		100	6		X		98	6		X		95	6		X		93	6		X		91	6		X		88
	HAC			X	X		120		X	X		117		X	X		114		X	X		111		X	X		109		X	X	100	
GAMO	M		6		X		51	6		X	51																					
	HAC			X	X		51		X	X	51																					
MUFLÓN	M																															
	HAC																															
CORDO	M																															
	HAC																															
CABRA MONTES	M																															
	HAC																															
JABALÍ	AMBOS	11		X		100	11		X	100																						

5.- R: recocho, indicará un número, que en el caso de superficies de gestión abiertas será conforme a la Orden de 29 de mayo de 2013  
 RG/R (Recocho de gestión o Ronda en el caso del jabalí, en el caso de superficies de gestión abiertas las hembras autorizables no podrán exceder el 10% de C.H. del total de la temporada con un mínimo de 2 ejemplares, excepto para cotos con planificación de cabra montés), M (Montería y/o Gancho y Batida en cotos Privados de Caza Menor o Sociales con planificación de jabalí) y CV (Captura en Vivo, sólo en superficies de gestión cerradas para la especie), indicará si esta o no autorizada la modalidad.  
 T: Total de capturas, indicará un número.

SELLO:



## 2.2.3. MANCHAS DE CAZA MAYOR EN SUPERFICIES DE GESTIÓN ABIERTAS

ORDEN	DENOMINACIÓN MANCHA	SUPERFICIE (ha)	Nº PUESTOS	Nº REHALAS (solo Cotos Sociales)
A	SOTOGORDO	360	37	0
A	RUBIAL	280	32	0
A	QUINTERÍAS	417	41	0
A	MORRA GÁLVEZ	446	49	0
A	EL CABEZO	508	42	0
A	EL CUBO	255	39	0
A	EL GUINDO B	54	6	0
A	EL GUINDO A	190	28	0
A	MESEGALES B	325	41	0
A	MESEGALES A	288	34	0
ACCIONES MÁXIMAS AUTORIZABLES EN SUPERFICIES ABIERTAS DE GESTIÓN:				9

## 2.2.7. OTRAS CONSIDERACIONES CAZA MAYOR.

- > Los cupos de hembras autorizables en rececho de gestión en el caso de superficies de gestión abiertas, no podrán exceder el 10% de C.H. del total de la temporada con un mínimo de 2 ejemplares, excepto para cotos con planificación de cabra montés. Siendo necesaria para su realización la obtención de la correspondiente autorización conforme al Decreto 91/2012.
- > Las capturas de machos de ciervo y gamo, así como las de jabali (ambos sexos) en las modalidades de montería, gancho o batida (M), son estimativas, no teniendo carácter vinculante. Al igual que el total de capturas (T) que dependerá de las capturas en estas modalidades.

SELLO:

